

**RESOLUCION No. 044 DE 2016**  
**(Enero 26)**

**"POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS VIGENCIAS FUTURAS A DICIEMBRE 31 DE 2015"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el acuerdo 14 de Noviembre 07 de 2015 y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante Acuerdo No 13 de Octubre 30 de 2015, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016.*

*Que mediante Decreto No 071 de Diciembre 21 de 2015, se liquida el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de la Administración Municipal de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.*

*Que atendiendo lo establecido en la Ley 819 de 2003, las vigencias futuras para entidades territoriales, serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del Gobierno local, previa autorización del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*Que mediante acuerdo No 14 de Noviembre 07 de 2015, se autorizó al Alcalde Municipal de Cajicá, para asumir obligaciones con cargo a vigencias futuras, en las cuales hay compromisos que afectaron el Presupuesto de la vigencia 2015, pero el objeto contractual continua ejecutándose en la vigencia 2016..*

*En mérito de lo anteriormente expuesto*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Constituir las vigencias futuras excepcionales correspondientes al año 2015, por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.365.451.346,00)**. La relación de los compromisos que se constituyen como vigencias futuras se encuentran en el anexo generado por el Software y hacer parte integral de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.** Envíese copia de la presente resolución a la Secretarías de la Administración, para los fines pertinentes.

A



GP-CER42780



CO-SC-CER42780



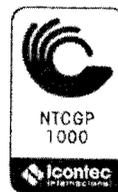


**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

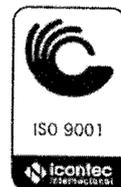
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ORLANDO DÍAZ CANASTO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: JIGR  
Reviso: PAOM  
Aprobó Secretario de Hacienda



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

